



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°315-2024-GM-MDI

Ite, 21 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N°014-2024-RJFV-GYHP-GDS/GM/MDI de fecha 03 de octubre del 2024, Informe N°176-2024-GYHP-GDS-GM/MDI de fecha 03 de octubre del 2024, Informe N°1660-2024-GDS/GM/MDI de fecha 03 de octubre del 2024, Informe N° 008-2024-DFTQ-OSLI-GM/MDI de fecha 09 octubre del 2024, Informe N° 4423-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 10 de octubre del 2024, Informe N° 001-2024-EDCCA-GIDTI-GM/MDI de fecha 16 octubre del 2024, Informe N° 4826-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 17 de octubre del 2024, Informe N° 1737-2024-GDS-GM/MDI de fecha 17 de octubre del 2024, Informe N° 1259-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 18 de octubre del 2024, Informe N°506-2024-OGAJ/MDI de fecha 21 de octubre del 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en concordancia con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X del mismo cuerpo normativo indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales fomentan el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para su población;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo IV del Título Preliminar regula los Principios del Procedimiento Administrativo, entre otros se tiene el Principio de Legalidad, que establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Significando que la Administración Pública está sujeta al principio de legalidad y ello constituye antecedente necesario para cualquier interés público de su actuación;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N°014-2024-RJFV-GYHP-GDS/GM/MDI de fecha 03 de octubre del 2024, el Ing. Rolando José Luis Flores Ventura PROYECTISTA-GDS remite el Plan de Trabajo de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA TRAMPILLA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/. 454,408.72 y tiene un Plazo de Ejecución de 90 días, mejorara la calidad del servicio de agua potable para la población y recomienda proceder con la presentación del Plan de Trabajo según lo planteado;

Que, mediante el Informe N°176-2024-GYHP-GDS-GM/MDI de fecha 03 de octubre del 2024, Econ. Giovanna ysabel Herrera Paredes RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL cumpla con remitir el Plan de Trabajo de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA TRAMPILLA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" y solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones, para su revisión evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N°1660-2024-GDS/GM/MDI de fecha 03 de octubre del 2024, Gerente de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA TRAMPILLA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" por ello solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su revisión, evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante el Informe N° 008-2024-DFTQ-OSLI-GM/MDI de fecha 09 octubre del 2024, emite aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA TRAMPILLA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con un presupuesto de S/. 454,408.72 y tiene un Plazo de Ejecución de 90 días Calendario, por lo tanto, se da la aprobación del Plan de Actividad y recomienda derivar a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, para los tramites y acciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe N° 4423-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 10 de octubre del 2024, Ing. Manuel Curo Estaña Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones, otorga la aprobación el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA TRAMPILLA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que emite su conformidad al Plan de Trabajo antes mencionado y recomienda derivar a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-EDCCA-GIDTI-GM/MDI de fecha 16 octubre del 2024, Ing. Edwin Devis Ccama Apaza ASISTENTE TECNICO ESPECIALISTA, remite el Plan de Actividad de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA TRAMPILLA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", deja constancia que aún no se contempla la liquidación de la obra en mención en documento de referencia d) denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALDAD DE ITE, DISTRITO DE ITE-JORGE BASADRE-TACNA con CUI N° 2066617 y que el Plan de Actividad antes mencionado ha sido aprobado en merito a la necesidad publica para su ejecución y continuidad del servicio de agua potable, por lo que se recomienda agilizar dicha liquidación y la misma que requiere remitir a la Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 4826-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 17 de octubre del 2024, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA TRAMPILLA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" la misma que deja constancia que aún no se contempla la liquidación de la obra en mención en documento de referencia d) denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALDAD DE ITE, DISTRITO DE ITE-JORGE BASADRE-TACNA, con CUI N° 2066617 y que el Plan de Actividad antes mencionado ha sido aprobado en merito a la necesidad publica para su ejecución y continuidad del servicio de agua potable, por lo que se recomienda agilizar dicha liquidación y la misma que requiere remitir a la Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1737-2024-GDS-GM/MDI de fecha 17 de octubre del 2024, Gerente de Desarrollo Social solicito disponibilidad presupuestal, para el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA TRAMPILLA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" y la misma que solicita sea derivado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación mediante Acto resolución a fin de que continúe el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1259-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 18 de octubre del 2024, CPC. Gloria Mercedes Guerrero Simauchi de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite la disponibilidad presupuestaria para el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA TRAMPILLA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" e indica si cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 454,408.72 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 72/100 SOLES) en consecuencia, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 506-2024-OGAJ/MDI de fecha 21 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorable su aprobación el Plan de Trabajo de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA TRAMPILLA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto por el monto total de S/. 454,408.72 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 72/100 SOLES), bajo Modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 90 días Calendario, a fin de mejorar la infraestructura en beneficio de la población del distrito.

Que, el artículo 84 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de los derechos, ejercen las siguientes funciones: "2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales: 2.1 Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI de fecha 26 de mayo del 2014, aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO/MDI, "Norma para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad distrital de ITE", en su numeral 6.1.3 señala lo siguiente: documento técnico que indica los procedimientos y forma de ejecución física y presupuestal, para controlar las acciones y desarrollo de las actividades de mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas que indica en el plan de trabajo de mantenimiento para el cumplimiento de las metas finales de la actividad;

Que, en numeral 6.5 de la misma Directiva señala: toda actividad de mantenimiento como condición previa a su ejecución deberá contar con el Plan de Trabajo de Mantenimiento aprobada con Resolución del Titular del Pliego (Alcalde) y/o la máxima autoridad administrativa, asimismo deberá de contar con la resolución liquidación del PIP;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, que Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal, con su aprobación y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA TRAMPILLA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"** cuyo Presupuesto asciende al monto de S/. 454,408.72 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 72/100 SOLES) bajo Modalidad de Administración Directa y con un Plazo de Ejecución de 90 días Calendario y conforme a lo establecido en el Informe N° 1259-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 18 de octubre del 2024, emitido de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	350,894.76
GASTOS GENERALES	56,143.16
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	17,544.74
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3,508.95
GASTOS DE ADMINISTRACION	15,790.26
GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA UE	7,017.90
GASTOS DE DIFUSION DE IMAGEN	3,508.95
PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD	454,408.72

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo que aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA TRAMPILLA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"** bajo estricta responsabilidad, debiendo dar cumplimiento a la Directiva N° 003-2014-GIO/MDI, Norma para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad distrital de Ite y conforme la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI de fecha 19 de junio del 2023, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

